que po-

nes

ilen se-

940.

cos ld y

blide

ías, que

)FI-

an-

nce

oro-

s, a

alo

ndi-

de

mi-

cre-

con

era,

los

COS

120

cos

)480

de

re-

de

na-

de

de

ico

en-

res

cio-

ran

:05.

m-

ca-

ido

ite-

no

140.

ez,

er

del

mi-

al

ste

ral

939

en

nes

de

ra-

se

ho

la,

PRECIO DE SUSCRIPCION

2'50 7'50 Por un mes. . Por tres meses . . Por seis meses . Poi un año. .

Número suelto 0'50 céntimos mes corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas anteriores una peseta

Dentro y fuera de la capital:
Pesetas—



Franqueo Concertado

## de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia. — No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

PRECIO DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de
pago, satisfaran DIEZ céntimos POR PALABRA y los
anuncios judiciales a CINCO céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pa-go, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fon-dos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y terrtorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día con compañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera compañadas de su importe de fuera d en que termina la inserción de la Ley en el BOLETIN DEL ESTADO.

de la capital pormediode libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

# goza

2080

D. Fidel Jadraque y Garviso, Ingeniero Jefe del distrito minero de Zaragoza.

Hago saber: Que habiéndose demarcado sin oposición alguna los registros que se expresan en al siguiente relación, el Excmo. Sr. Gobernador Civil, con fecha de hoy, ha decretado que el pla-zo de 10 días presenten los interesados el papel de pagos al Estado para el timbre de título de propiedad y en concepto de derecgos de superficie de las pertenencias demarcadas.

Número del expediente, 3150; nombre de la mina, "Vitriolo" pertenencias, 50: clase de mineral, sulfato de sosa; término municipal, Alcanadre; nombre del registrado, Celia Bañales Cadarso; vecindad, Logroño; título,

150; pertenencias, 75; total, 225. Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernadár Civil, se inserta en este Boletin Oficial, para conocimiento de los interesados, previniéndoles que de no presen-tar el papel de pagos al Estado el plazo de que anteriormente se señala, quedará el expediente definitivamente cancelado y sin curso ulterior, conforme a lo preceptuado en los artículos 64 de la Ley de 4 de mayo de 1868 y 93 del Reglamento de 16 de junio de 1905, para el Régimen de la minería

Zaragoza, 27 de julio de 1940. El Igeniero Jefe Fidel Jadraque

## JEFATURA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL EBRO

Nota anuncio

2074

D. Cosme Arnedo en representación de Da Dolores Wandosell Golvache y D. Santiago Alonso Wandosell vecinos de Alfaro solicita la inscripción de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Cidacos en el parage de La Cerrada en jurisdición de Quel con destino a usos industriales en un molino harinero y un trujal y al riego de dos predios con una extensión tatal de una hectárea.

Lo que se hace público para que, cantos se consideren perjudicados por dicha petición, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinen-

## Distrito Minero de Zara- Gobierno Civil de la Provincia jornal que disfruten.

Concurso de vacantes en las corporaciones locales

La norma c) inserta en la Circular dirigida por este Gobierno Civil a las Corporaciones Locales con fecha 11 de julio próximo pasado, se rectifica en la forma siguiente: "c) Siendo ésta la primera convocatoria para proveer vacantes con las personas que determina el art. 3 de la Ley de 25 de agosto de 1939, (Caballeros Mutilados Oficiales provisionales o de Complemento con medalla de la Campaña, ex-combatientes, ex-cautivos, huérfanos y otras personas económicamente dependientes de la víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos, entre los cuales existen algunos mavores de cuarenta y cinco años, pueden las Corporaciones dispensar de este requisito de la edad, por esta sola vez, siempre que los aspirantes tengan la necesaria actitud para el desempeño del cargo y no se lesionen intereses preferentes de otros concursantes'

Lo que se hace público para conocimiento de las referidas Corporaciones Locales, a fin de que en sus concursos sea tenida en

Logroño 5 de agosto de 1940.

El Gobernador Civil

Tesús Cagigal Gutiérrez

tes al Sr. Ingeniero Jefe de la Cuenca del Ebro dentro del plazo de 20 días a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación durante el cual estará de manifiesto el expediente en las oficinas de la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro, en Zaragoza General Mola nº 28 1°.

Zaragoza 29 de julio de 1490

El Ingeniero Jefe C. Montalvò

## Prestación Personal a favor del Estado

De gran interés para los Secretarios

Los Secretarios que no hubieran remitido las listas cobratorias de los diez días de Abril: las liquidaciones del 4.º trimestre de 1939 y los recibos pendientes de cobro del trimestre citado, lo efectuarán seguidamente.

Hasta nueva orden, se abstendrán de enviar liquidaciones del primer trimestre y diez días de abril, ni cuanto se refiera a la documentación del año en curso, exceptuándose de esta orden solamente, las listas cobratorias de los diez días de Abril, que como queda antedicho, es de gran urgencia su remesa.

Logroño, 23 de julio de 1940. El Comisario-Interventor

## Instituto Nacional de Enseñanza Media

2035

Los Sres. alumnos del plan de estudios de 1.903 que deseen verificar matrícula, la podrán hacer durante todo el mes de agosto, durante las horas de once a trece en las Oficinas de la Secetaria de este centro. Los derechos son los siguientes:

Por cada asignatura. Un papel de pagos al Estado de 12 pts, un timbre móvil de 0.25 pts, mas otro por la totalidad de ellas y en

metálico 10:50.

Para hacer la matrícula, debe-rán presentar el Libro de Calificación Escolar y los que hasta la fecha no se hallan provisto de él, deberán adquirirlo en este Centro, previo abono de 12 pt (importe de dicho Libro), mas las pólizas que por sus estudios realizados haya que adherir. Deberán presentar a la vez, dos fotografías tamaño carnet.

A tenor de lo dispuesto en la letra d) de la Orden de 31 de diciembre de 1.938, los exámenes para la liquidación de este plan de estudios de 1.903, deberán extenderse en un plazo máximo que termina el 31 de diciembre de

#### Matriculas gratuitas.

Los Srs. alumnos que aspiren a obtener este beneficio, deberán solicitarlo del uno al quince de agosto próximo, y durante las horas de once a trece, para ello presentarán la documentación que sigue:

1.— Instancia dirigida al Sr. Director de este Centro, solicitando los referidos beneficios, reintegrándola con póliza de 1'50

2. — Certificado del número de individuos que constituyen la fa-

3.— Certificado del importe de Contribución que paguen al Estado por los distintos conceptos. 4.— Certificado del sueldo o

No podrán obtener matrícula gratuita, los Srs. alumnos que en el curso anterior; dejaron de pre sentarse a examen o no aprobaron todas las asignaturas en que estuvieren matriculados, en una sola convocatoria.

Logroño a 26 de julio de 1.940 V. B.

El Director, Calixto Terés

## Ayuntamiento de Arnedo

2025

Rectificación de las bases publicadas en el Boletti Oficial de la provincia de fecha 22 de Junio pasado número 68 para proveer por oposición y concurso y en propiedad plaza de auxiliar administrativo y empleados subalternos de este Ayuntamiento.

Primera.—Cumpliendo lo dis-puesto en la orden del Ministerio de la Gobernación con fecha 30 de Octubre de 1939 este Ayuntamiento saca a oposición la provi sión en propiedad de la plaza de auxiliar administrativo y a concurso las de empleados subalternos que se expresen a continuación:

Oposición: — Una plaza de auxiliar administrativo con el haber

anual de 2595 pts.

Este cargo será provisto entre Oficiales provisionales o de complemento pue hayan alcanzado por lo menos, la Medalla de Campaña o reunan las condiciones que para su obtención se precise. Concurso:—La de Alguacil

con el haber anual de 2462'50 pts. Cabo de serenos con el haber

anual de 2282 pts Sereno o vigilante noctuno con

el haber anual de 2190 pts. Estos cargos serán provistos entre excombatientes que cumpian el mismo requisito que el

exigido para los oficiales provisionales. Sereno o vigilante nocturno

con el haber anual de 2.190 pts. Barrendero-sepulturero con el haber anual de 1.900 pts.

Serán provistas estas dos plazas entre excautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma o que hayán sufrido prisión en las cárceles o en campos rojos durante más de 3 meses, siempre que acrediten su probada adhesion al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante el cautiverio.

Sereno o vigilante noeturno con el haber anual de 2.190 pts.

Barrendero-sepulturero con el haber anual de 1900 pts.

Estos dos cargos serán provistos entre huérfanos y otras perdientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

Alguacil con el haber anual de 2097 50 pts.

Voz pública con el haber anuel

de 1460 pts. Estos dos cargos quedarán para concurso no restringido pu-

diendo ser solicitados por cuantos lo deseen y reunan las condiciones de la presente convocato-

Los grupos expresados se han formado de acuerdo con las pro-

porciones señalas en la norma b) de artículo 9º be la Mencionada Orden no habiéndose fijado cu-po para los Caballeros Mutilados do guerra por la Patria por tener ya cubiero el 20 por ciento que les correspondía de las vacantes.

Segunda — Con arreglo a la norma c) del artículo 9º cada plaza se adjudicará a los aspirantes del grupo a pue esté reservada y le no haber en él mismo aspirantes capacitados o no se cubriesen los cupos asignados se transpasará de unos a otros cupos, siguiendo el Orden de enunciación ya establecido ante-

riormente. Tercera—Los concursantes aprobados por el orden de calificación obtenida en los exámenes eligirán la plaza que deseen ocupar dentro de las correspondientes al grupo en el cual concursan, siempre que reunan a juicio del Tribunal, calificador la actitud física necesaria para el desenpeño del cargo elegido y lo ratifique así el Ayuntamiento en la sesión que celebre para la adjudicación definitiva de las va-

Cuarta.—Dentro de los grupos que se determinan y para resolver los empates que surjan en las calificaciones de los elercicios y determinar un orden de preferencia entre los concursantes se tendrá presente la siguiente escala:

1ª Los caballeros de la cruz de San Fernano o Medalla Militar. 2ª Haber obtenido mayores re-

compensas militares. 3ª La mayor permanencia en unidades de combate destinadas

a la primera línea. 4ª En igualdad de condiciones el que obtenga mayor empleo o categoria militar, o en su defecto

la mayor edad. 5ª Entre los excautivos el ma-

yor tiempo de prisión. 6ª Entre los huérfanos y familia de muertos por la Causa, serán preferidos los que tengan a su cargo mavor número de per-

7ª En igualdad de cada una de las preferencias expuestas, el haber prestado servicio a este Ayuntamiento y ser natural de esta ciu-

Quinta.—Para optar al concurso y oposición será necesario so licitarlo en instancia dirigida al Sr. Alcalde acompañada de los documentos siguientes:

Certificado de nacimiento.-Certificado de conducta.—Id de no haber sido procesado.--Id de aptitud fisica y caval de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional suscrito por el Jefe de F. E. T. y de las J. O. N. S. de la localidad del solicitante y en general cuantos se estimen necesarios acompañar como manifestación de cultura etc. etc.

Sexta.—Para tomar parte en este concurso se precisa ser español, haber cumplido la edad de 23

sonas económicamente depen- años sin exceder de 45 no padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del cargo, carecer de antecedentes penales, haber observado buena conducta y ser persona de indudable adhesión al Glorioso Movimieto Nacional y a las ideas representadas por és-

Séptima.—El programa de oposición para la plaza de auxiliar administrativo, será el que se inserta en la disposición adicional primera de la Orden de 30 de octubre de 1939 (B. O. n.º 313) y esta (la oposición) tendrá lugar a los tres meses de aparecer inserto este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

Octava.-El plazo para la admisión de instancias quedará cerrado al mes de publicarse esta convocatoria en el Boletín Ofi-CIAL de la provincia y para el examen de actitud a que se refiere la condición 3.ª serán citados los concursantes con cinco días de antelación.

Novena. El Tribunal se constituirá en la forma que determina el art. 12 de la Orden del Ministerio de la Gobernación anteriormente expresada.

Arn do, 17 de julio de 1940. El Alcalde

### Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULARES

2068

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en los términos municipales de Sotés, So-juela, Cervera, Alcanadre Sorzano, Murillo y Entrena en cum-plimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, (Gaceta del 3 de Octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos; su empadronamiento y marca, y las que deben ponerse en práctica obligación de hervir la leche para el consumo; restantes medidas reglamentarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 1 de agosto de 1940. El Gobernador Civil Jesús Cagigal Gutiérrez

Servicio Provincial de Ganade-

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de carbunco bacteridiano en el término municipal de Préjanos que fué declarada oficialmente con fecha 28 de Junio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En cumplimiento del artículo 17 de vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de sarna en el término municipal de Aldeanueva de Ebro, que fué decla-rada oficialmente con fecha 29 de enero úlfimo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño a 1 de agosto de 1.940 El Gobernador Civil Tesús Cagigal Gutierrez

"Visto de nuevo el expediente incoado por el Ayuntamiento de Calahorra, D. José María Gutierrez y García, remitido a este Ministerio a efectos de verificar nuevamente el prorrateo ordenado por el art. 46 del Reglamento de Secretarios de 23 de agosto de 1924, por haberse incluído inadvertidamente al Ayuntamiento de Los Arcos (Navarra) que en virtud de las vigentes disposiciones no viene obligado a contri-

Resultando que el mencionado Sr. Gutiérrez y García, prestó servicios por espacio de más de 35 años en los Ayuntamientos de Tarazona, Caspe y Sos del Rey Católico, de la provincia de Zaragoza, asi como en Sariñena (Huesca) y en Los Arcos (Nava-rra) y por último en el de Calahorra, en esta provincia, habiendo disfrutado con mayor sueldo durante más de dos años el de 7000 pts anuales.

Considerando: que el Ayuntamiento de Calahorra, a la vista del expediente y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 45 y siguientes del citado Reglamento, acordó conceder la jubilación, señalando como haberes de la misma 5600 pts anuales, cantidad equivalente a las cuatro quintas partes, del expresado sueldo regulador.

Esta Dirección General ha efectuado el reglamentario prorrateo con arreglo al cual y excluído el de Los Arcos (Navarra) por no tener obligación de contribuir según las vigentes disposiciones, los referidos Ayutamientos satisfarán para pago de la expresada pensión las siguientes cuotas mensuales: Tarazona, 249'11 pts; Caspe, 31'13 pts; Sos del Rey Católico, 12'76 pts; Sariñena, 56'46 pts; Calahorra, 67'20 pts; cuyo total de 466'66 pts; abonará integra y puntualmente al Ayuntamiento de Calahorra, reintegrándose de las cantidades correspondientes a los otros Ayuntamientos, conforme dispone el art. 46 citado.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento, el de las corporaciones contribuyentes y el del interesado, con devolución del expediente para su archivo en el Ayuntamiento de su procedencia, signific ndoie que el presente prorrateo debera publicarse, a sus efectos en el B. O. de

esta provincia".

Logroño 5 de agosto de 1940.

El Gobernador Civil Jesús Cagigal Gutiérrez

## Anuncios Oficiales

EDICTO

2076

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo año 1941, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de 8 días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros 8 días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del art. 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Trevijano, 1 de agosto de 1940 El Alcalde

#### ANUNCIO

2027

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba y por traspaso de farmacia, se halla vacante para su provisión en propiedad la plaza de Farmaceutico Titular de esta villa con sus agregados Tormantos y Herramélluri con dotación anunal de 1100 pesetas satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los que aspiren a concursar dicha vacante, presentarán, sus instancias, debidamente reinte-gradas en el término de 30 días al Sr. Inspector provincial de Sanidad.

Leiva, a 24 de julio de 1940. El Alcalde.

EDICTO Confeccionado el Padrón del impuesto de cédulas personales de este término municipal para el año actual de 1940 queda expuesto al público por espacio de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento con objeto de que pueda ser examinado por los in-teresados y puedan presentar las alegaciones que en justicia pro-

Herce 30 de Julio de 1940 El Alcalde

2063 EDICTO Formado el padrón de cédulas personales de este Municipio para efectos tributarios del año actual queda dicho documento expuesto al público en la Secretataría municipal durante el plazo de quince días contados desde su inserción en el Boletín Ofi-CIAL para su examen por los contribuyentes y formulen las reclamaciones que procedan.

Agoncillo 30 de julio de 1940. El Alcalde

EDiCTO

2084

Formado por este Ayuntamiento el provecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1941, queda expuesto al público en la Secretaria municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5°, del R. D. de 23 de Agosto de 1924.

Lardero a 1 de agosto de 1940. El Alcalde,

## **ADVERTENCIA**

Conforme con lo establecido en el artículo 200 de la vigente Ley del Tímbre, los anuncios que se inserten a petición de los particulares o por mandato judicial à instancía de parte, estarán sujetos al timbre especial de una peseta.